

#### RESOLUCION No. 008 DE 2014

(Abril 10 del 2014)

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la presentación de proyectos por parte de las Alcaldías Municipales del Departamento de Nariño en el ámbito del patrimonio cultural"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador de Nariño mediante Resolución No. 1377 del 19 de octubre de 2012, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado de "promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades" (...)

Que corresponde al Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 1 de la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-.

Que el Estatuto Tributario establece rubros de destinación específica en lo referente a IVA Telefonía Móvil para que sean invertidos en las áreas de Deporte y Cultura.

Que mediante Decreto 4934 de diciembre 18 de 2009, el Gobierno Nacional reglamentó la inversión y la ejecución de los recursos generados por el impuesto sobre las ventas aplicable al servicio de telefonía móvil,

Que el Ministerio de Cultura efectúo la distribución en el Presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal 2014, asignó al Departamento de Nariño recursos para el apoyo a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

Que el Departamento de Nariño ha realizado la incorporación al Presupuesto de los recursos IVA a la telefonía móvil distribuidos por el Ministerio de Cultura,

Que según lo establecido en el Decreto 4934 del 2009, para la ejecución de los recursos generados por el impuesto sobre las ventas aplicable al servicio de telefonía móvil, destinados al sector cultura, se hace necesario que el Departamento dé apertura a una convocatoria pública, a fin de que sean presentados proyectos por parte de los Municipios del Departamento de Nariño,

En mérito de lo anteriormente expuesto,



#### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Apertúrese convocatoria pública para que las Alcaldías Municipales del Departamento de Nariño, presenten proyectos de conformidad con los lineamientos establecidos por el Decreto 4934 de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Publíquese el proceso en la página Web de la Gobernación de Nariño: <a href="http://www.narino.gov.co">http://www.narino.gov.co</a> el cual deberá contener el presente acto administrativo, la Convocatoria pública y sus anexos.

**ARTICULO TERCERO.-** Continúese con el procedimiento establecido por el Ministerio de Cultura para ejecución de los recursos generados por el impuesto sobre las ventas aplicable al servicio de telefonía móvil, destinados al sector cultura.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto a los, 10 días del mes de abril de 2014.

CÚMPLASE

MILTON PORTILLA RODRIGUEZ

Director Administrativo de Cultura Departamento de Nariño





# CONVOCATORIA PÚBLICA

LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN ASIGNACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MOVIL (ANTES RECURSOS IVA A LA TELEFONIA MOVIL) A PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

VIGENCIA
2014

La presente Convocatoria Pública no genera derecho alguno a favor de los municipios participantes, ni de quienes realicen la formulación de los proyectos, hasta tanto no se agote todo el procedimiento y se obtenga concepto favorable por parte del Ministerio de Cultura, entidad ante la cual, la Dirección Administrativa de Cultura realiza la intermediación correspondiente.

# INFORMACIÓN GENERAL

La Dirección Administrativa de Cultura, en cumplimiento de las normas legales y, en especial, de la reglamentación establecida mediante el decreto 4934 de 2009 y atendiendo los Principios fundamentales de la Administración Pública, tales como el principios de transparencia, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública.

#### **INVITA:**

A los alcaldes de los Municipios del Departamento de Nariño, para que conozcan y participen en el proceso de selección y priorización de proyectos a ejecutar con los recursos provenientes de la fuente de financiación del sector cultura "IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONIA MOVIL", destinados a inversión en patrimonio cultural de conformidad con el decreto 4934 de 2009, para la vigencia 2014.

#### **CONTENIDO**

- 1. OBJETO
- 2. MARCO LEGAL
- 3. ALCANCE: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR
- 4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 5. LINEAS A FINANCIAR
- 6. CRONOGRAMA
- 7. PRESENTACION Y RECEPCION DE PROYECTOS
- 8. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS
- 9. CRITERIOS DE PRIORIZACION Y EVALUACION DE PROYECTOS
- 10. EVALUADORES COMPETENCIAS
- 11. CONVOCATORIA DESIERTA
- 12. REFERENCIAS DE CONSULTA
- 13. MECANISMOS DE INFORMACION
- 14. INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO
- 15. FORMATO DE PRESENTACION DE PROYECTOS MUNICIPIOS



### 1. OBJETO

Convocar a los alcaldes de los municipios del Departamento de Nariño a presentar propuestas de proyectos culturales para ser financiados con recurso provenientes del impuesto al consumo a la telefonía móvil (antes IVA a la telefonía móvil), destinados a inversión en cultura de conformidad con el decreto 4934 de 2009, correspondientes a las vigencia fiscal 2014.

#### 2. MARCO LEGAL

La presente invitación se acoge estrictamente a lo establecido en el Decreto 4934 de 2009; atendiendo además los lineamientos dados por el CONPES No. 3255 (2003), en el Estatuto Tributario de Colombia y en la Ley General de Cultura 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008.

Todo el procedimiento se regulará por la citada normativa y a la luz de la misma procederá para la asignación de recursos transferidos al Departamento de Nariño por concepto de incremento del impuesto al consumo a la telefonía móvil. Además la firma de los convenios para el otorgamiento de los recursos se enmarcará en lo establecido en la legislación vigente sobre contratación pública.

#### 3. ALCANCE: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Aplica a la Alcaldías de los Municipios del Departamento de Nariño, las comunidades indígenas y afro descendientes.

**No pueden participar:** Entidades descentralizadas, ONG, Corporaciones, Fundaciones, Uniones Temporales, Entidades Privadas con o sin ánimo de lucro.

Cada formato de formulación de proyectos debe ser firmado única y exclusivamente por el alcalde municipal. No se acepta firma de ningún otro funcionario.

#### 4. MODALIDAD DE EJECUCION

El Departamento de Nariño suscribirá convenios con aquellos Municipios que presenten proyectos y sean viabilizados por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, y obtengan concepto técnico favorable del Ministerio de Cultura.

#### 5. LINEAS A FINANCIAR

Los Municipios interesados deberán presentar propuestas que atiendan única y prioritariamente los siguientes procesos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4934 de diciembre 18 de 2009:





- **Línea 1.** Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.
- **Línea 2.** Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular, apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.
- **Línea 3.** Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.
- **Línea 4.** Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- **Línea 5.** Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia
- **Línea 6.** Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.
- **Línea 7.** Proyectos relacionados con el fomento, promoción y desarrollo de gestores y creadores culturales con discapacidad.
- **Línea 8.** Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO (50%) "Artículo 37, Ley 1111 de 2006".

#### 6. CRONOGRAMA

Resultados Definitivos	En el orden que reciban concepto		
Remisión al Ministerio de Cultura:	Mayo 26 a Mayo 30 del 2014		
Patrimonio:			
Consejo Departamental de	Mayo 19 a Mayo 23 del 2014		
Dirección de Cultura	Mayo 12 a Mayo 16 del 2014		
Evaluación de Proyectos:			
	Hasta Mayo 09 del año 2014		
Presentación de proyectos	Desde Abril 10 del año 2014		
Publicación de la Convocatoria:			





técnico favorable por parte del Ministerio de Cultura, se informará por escrito a las
Alcaldías formuladoras de los proyectos

Los convenios derivados de la presente convocatoria solo serán suscritos con sujeción a la Ley 996 de 2005 Ley Garantías Electorales

## 7. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

Se aceptarán las propuestas recibidas hasta las 4:00 p.m. del 09 de Mayo del año 2.014 Las propuestas deberán ser enviadas por correo, o entrega personal en sobre cerrado y rotulado de la siguiente manera:

(Extremo superior izquierdo del sobre) Nombre del Municipio Solicitante Dirección del proponente

(Centro del sobre)

Señores:

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA DE NARIÑO

Carrera 27 No. 12 - 89 Interior Museo Taminango - Barrio San Felipe

Contiene:

Invitación Pública Fuente de Financiación: Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil Vigencia 2014

Se rechazará cualquier solicitud recibida fuera de plazo y hora indicada. Se debe prever que, en caso de envío postal, el sobre llegue en fecha y hora indicada.

No se recibirán ofertas presentadas por internet, fax, ni en lugar o en oportunidades diferentes a las señaladas en los presentes términos de referencia.

Los proyectos deberán allegarse en medio físico y magnético a la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA DE NARIÑO, ubicada en la Carrera 27 No. 12-89 Interior Museo Taminango - Barrio San Felipe - Pasto (N.).

# 7.1 Registro y Presentación del Proyecto:

Los proyectos que postulen los Alcaldes Municipales deben cumplir con los siguientes requisitos:

Proyecto en medio físico (dos ejemplares) y magnético en CD, además los proyectos deben contar con presupuesto y cronograma detallado, como anexos.

Copia Certificado Disponibilidad Presupuestal de la(s) entidad (es) pública (s) que respaldan el proyecto, acorde con el monto de los recursos de que dispone para la cofinanciación.



Fotocopia cédula del Acalde Municipal, antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

**Nota 1**: Verifique que los documentos enunciados, sean legibles, foliados y legajados

**Nota 2:** El Departamento de Nariño evaluará las propuestas de proyectos de acuerdo a criterios establecidos, reservándose el derecho de financiar o no, total o parcialmente los proyectos aprobados y sujeto a la disponibilidad de fondos. El envío del proyecto no implica un compromiso directo o indirecto del Departamento de Nariño para otorgar financiamiento.

**Nota 3**: Si en el transcurso de la evaluación y viabilización de los proyectos inscritos, la representación legal del Municipio se modifica, corresponde al organismo que inscribe el proyecto, informar dicho cambio y actualizar la documentación requerida para la posible firma del convenio.

**Nota 4:** Los Municipios que apliquen simultáneamente a varias de las líneas programáticas establecidas, deberán formular un proyecto independiente.

**Nota 5**: Una vez surtidos los trámites legales de contratación (etapa post contractual), los municipios y contratistas deben entregar dos copias del producto y bien contratado a satisfacción de la Dirección Administrativa de Cultura, tanto en medio físico como en medio magnético, cuyo destino será: Copia 1) Departamento Administrativo de Contratación y Copia 2) Dirección Administrativa de Cultura Departamental.

#### 8. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán rechazados cuando:

El formato previsto no se encuentre debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.

No se anexe Certificado Disponibilidad Presupuestal de la(s) entidad (es) pública (s) que respalda (n) el proyecto, acorde con el monto de los recursos de que dispone para el caso de que se oferte cofinanciación.

Por otra parte se informa que aquellos proyectos que reciban tres conceptos técnicos desfavorables por parte del Ministerio de Cultura se procederá al archivo del proyecto en el sistema de información y registro de proyectos de inversión financiados con la fuente Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil del Ministerio "SIG", es decir tendrán tres opciones y oportunidades de corrección; de no obtener concepto técnico favorable se devolverá la documentación al municipio respectivo.

# 9. CRITERIOS DE PRIORIZACION Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

- Criterios de viabilidad





# Concepto técnico y financiero:

#### Valoración Técnica:

Cumplimiento de Metodología y requisitos establecidos en la convocatoria

- Formulario debidamente diligenciado y firmado por el Alcalde Municipal (no se aceptan firmas fotocopiadas, en facsímil o con sello)
- Requisitos para la realización de convenio con el Departamento de Nariño

#### Valoración Financiera:

Presupuesto programado coherente y acorde con la descripción de actividades, realizable, en los tiempos establecidos en el cronograma.

Criterios de elegibilidad:
 Se evalúa en términos de pertinencia y articulación

#### Criterios de Prioridad

- Bienes o manifestaciones declaradas Patrimonio de la Humanidad. Intervención en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional.
- Manifestaciones de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional.
- Patrimonio cultural en riesgo de desaparición, destrucción o alteración esencial de sus valores.
- Bienes o manifestaciones del patrimonio cultural que sean componentes estructurantes de proyectos estratégicos de desarrollo territorial en el ámbito local, departamental, regional o nacional.

#### - Criterios de evaluación

	ESCALA DE EVALUACION PROYECTOS IVA CONVOCATORIA	2012
1	PERTINENCIA: PATRIMONIO INMATERIAL (Decreto 2941 del 2009)	PUNTAJE
	Si el proyecto corresponde a uno o varios de los siguientes criterios de valoración.	
	Lenguas y tradición oral	
	Organización social	
	Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo	
	Medicina tradicional	
	Producción tradicional	
	Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de	
	Objetos artesanales Artes populares	
	Actos festivos y lúdicos	
	Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo	
	Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat:	
	Cultura culinaria	
	Patrimonio Cultural Inmaterial asociado a los espacios culturales:	





	PERTINENCIA: PATRIMONIO MATERIAL (Decreto 763 de 2009)				
	Reelación con uno o varios de los siguientes criterios de				
	valoración				
	Antigüedad:				
	Determinada por la fecha de origen o época de				
	fabricación del bien				
	Autoría:				
	Autor (es) que han dejado testimonio de su producción				
	asociada a una época, estilo o tendencia				
	Autenticidad:				
	Estado de conservación del bien y su evlución en el tiempo.				
	Constitución original y transformaciones que no desvirtúen el				
	carácter				
	Constitución del Bien: Materiales y técnicas constructivas o				
	de elaboración				
	Forma: elementos ornamentales respecto a su origen				
	histórico, tendencia artística, estilística o de diseño				
	Estado de conservación:				
	Condiciones físicas del bien plasmadas en los materiales,				
	estructura, espacialidad o volumetría. Uso, cuidado y				
	mantenimiento del bien				
	Contexto ambiental:				
	Constitución e implantación del bien con el ambiente y el				
	paisaje  Contexto urbano:				
	Inserción de un bien como unidad individual en un sector urbano consolidado.				
	Contexto físico: Relación del bien con su lugar de				
	ubicación. Contribución a la conformación y desarrollo de				
	un sitio, población o paisaje				
	Representatividad y evolución sociocultural: Significación				
	que el bien cultural tiene en la medida en que crea lazos				
	emocionales de la sociedad hacia objetos y sitios. Sentido				
	de pertenencia de un grupo humano sobre los bienes de su				
	hábitat toda vez que implica referencias colectivas de				
	memoria e identidad				
·-	RESPONSABILIDAD:				
•	Que el proyecto no atente contra los derechos humanos, ni				
	los derechos fundamentales o colectivos, contra la salud de				
	las personas o la integridad de los ecosistemas				
3	PRIORIDAD:				
	Manifestaciones que se encuentren en riesgo, amenazadas				
_	o en riesgo de desaparición				
1	ARTICULACION				
	Plan de Desarrollo Municipal				
	Plan de Desarrollo Departamental				
5	CLARIDAD				
	Entendida como la exposición ordenada, coherente y				
	concisa del proyecto				



obernación de <b>Nariño</b>

6	SOSTENIBILIDAD		
	Establecida por su trayectoria del proceso o proyecto, a		
	través de antecedentes y proyección		
7	7 PARTICIPACION - REPRESENTATIVIDAD		
	En la medida que el proyecto responda a identidad de		
	grupo y que en la descripción evidencie la participación		
	comunitaria en el desarrollo del mismo.		
8	8 VALORACION ECONOMICA		
	Que el presupuesto solicitado sea coherente con las		
	actividades propuestas en el proyecto		
9	IMPACTO		
	Número de personas beneficiadas con el proyecto /número		
	de habitantes del municipio		

#### 10. EVALUADORES

Los procesos de viabilización y evaluación se llevarán a cabo en tres instancias a saber:

- La DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA del Departamento de Nariño realizará la evaluación financiera y técnica.
- El Consejo Departamental de Patrimonio evaluará el componente técnico desde el punto de vista cultural y patrimonial y,
- El Ministerio de Cultura emitirá concepto técnico de favorabilidad o no favorabilidad.

#### 11. DECLARATORIA DE DESIERTA

- El Departamento de Nariño Dirección Administrativa de Cultura podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:
- **a.** Cuando ninguna de los proyectos presentados se ajuste al presente documento.
- **b.** Cuando no se presente proyecto alguno.
- **c**. Cuando en el proceso se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes que impidan o no garanticen la selección objetiva de las propuestas.

En el caso de declarar desierto el proceso, se procederá a invitar nuevamente.

# 12. REFERENCIAS DE CONSULTA

- ·LEY 397 DE 1997
- · LEY N° 1111 DE 27 DICIEMBRE DE 2006





- · LEY 1185 DE 2008
- · DECRETO 4934 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2009.
- · ARTÍCULO 41, DECRETO 763 DE 2009
- · Documentos CONPES Cultura.
- . Ley 1607 de 2012 Artículo 72.

# 13. MECANISMOS DE INFORMACIÓN

- -. Usted puede ingresar al siguiente link: <a href="http://www.mincultura.gov.co/index.php?idcategoria=1817">http://www.mincultura.gov.co/index.php?idcategoria=1817</a>
  - Consultas, asesorías e información:
  - DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA del Departamento de Nariño ubicada en la Carrera 27 No. 12-89 Interior Museo Taminango Barrio San Felipe en Pasto (N.). Teléfono: 7227225. Páginas Web: <a href="https://www.narino.gov.co">www.narino.gov.co</a>

#### 14. PUBLICIDAD

Esta convocatoria debe publicarse en la página Web de la Gobernación de Nariño, www.narino.gov.co,

# MILTON PORTILLA RODRIGUEZ

Dirección Administrativa de Cultura Departamento de Nariño





# INSTRUCTIVO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIAPLES

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE			
Municipio:	Nit:		
Representante Legal:	C.C.:		
Entidad o Dependencia de carácter públ			
Dirección:	Teléfono:		
Correo electrónico:	Fax:		
Responsable:			
(consignar 1°. Nombre del Alcalde, seguio	do nombre del Secretario de		
Planeación Municipal con sus correos elec			
celulares.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
2. IDENTIFICACIÓN D	EL PROYECTO		
Nombre del Proyecto			
·			
Alusivo al tema a desarrollar			
Línea en la que se enmarca el proyecto d	e acuerdo con el artículo 5 del		
decreto 4934 de 2009. Señale con una X.			
LÍNEA 1: Desarrollar inventarios y registros	del patrimonio cultural de		
acuerdo con la metodología establec			
Cultura; estos inventarios deben ser elab			
y ser divulgados con todas las comur	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
registros deben ser digitalizados y estar dis			
línea.			
LINEA 2: Desarrollar programas relacion	nados con la protección.		
promoción y difusión del patrimonio			
campañas de prevención, sensibilización, educación y formación			
de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos			
de vigías del patrimonio y fortalecer los e	•		
las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y			
apoyando proyectos que los grupos presenten.			
LINEA 3: Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y			
Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo			
urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos			
del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de			
interés cultural que sean de propiedad pública.			
LINEA 4: Incentivar la formulación y pue			
Especiales de Salvaguardia de manife			
cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio			
Cultural Inmaterial.			
LINEA 5: Desarrollar actividades relacionad	das con la conservación,		
el mantenimiento periódico y la intervenci	•		
cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del			
ámbito nacional y a aquellos bienes de in			
encuentren en riesgo o en situación de en	•		
LINEA 6: Fortalecer los museos, archivos, bi			
y/o centros de memoria a nivel local, en la	·		
guiones museográficos y mejoramiento de			





# programación.

Nota: Para la formulación y ejecución del proyecto deben usarse las metodologías establecidas por el Ministerio de Cultura y obtener las autorizaciones a que haya lugar, de acuerdo con la línea en la que se inscriba la propuesta. (Ver cartilla para la inversión de los recursos IVA a la telefonía celular, destinados al fomento y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana)

## 3. PERFIL DE PROYECTO

## Descripción

**DESCRIPCIÓN**: enuncie de manera breve y concisa en qué consiste el proyecto.

Que se va a hacer, cómo se va a hacer

Relación del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal

Enuncie cómo se articula el proyecto a las líneas, estrategias o políticas culturales enmarcadas en el Plan de Desarrollo municipal.

Relación del proyecto con el Plan de Desarrollo Departamental

Enuncie cómo se articula el proyecto en relación con las líneas, estrategias o políticas culturales enmarcadas en el Plan de Desarrollo Departamental.

## Justificación

Sustente de manera concisa la situación que se pretende mejorar o el problema a solucionar; describa los beneficios del proyecto.

# Antecedentes

Explique las causas que generaron el problema y acciones anteriores que se hayan adelantado para solucionar o mejorar la situación actual.

# Objetivo General

Defina el fin primordial del proyecto de acuerdo con el problema evidenciado o la situación a mejorar. A este objetivo se deben orientar las actividades del proyecto.

El objetivo debe ser claro, realizable, medible

Utilizar verbo principal en infinitivo

# Objetivos Específicos

Plantee con claridad los propósitos que espera alcanzar con la ejecución de las actividades del proyecto.

Los objetivos específicos deben evidenciar la contribución al logro del objetivo general.

Estos objetivos deben ser coherentes con los resultados esperados y los indicadores definidos en cuanto a cobertura y población beneficiaria.





Los objetivos específicos deben complementar el Objetivo General				
Los objetivos deben ser medibles, verificables.				
LOS OBJETIVOS GEDET	Los objetivos depen ser medibies, verificables.			
Indicadores:				
Personas beneficias se beneficiará con	el proyecto. ca, estratific	a las características o Se puede considera ación y característic ero.	r la edad, géne <u>ro.</u>	
beneficiadas, pued	de ser una za	al que pertenecen l ona, región, departa lad según el caso. Er	mento, municip <u>io,</u>	
Cronograma				
Actividad	N° Meses	Resultados Esperad	OS	
Es la acción que	Número	Resultados Esperad	•	
implementará	de meses	·	oroducto específico a	
para lograr los	que	obtener.		
objetivos	tardará la			
específicos de	actividad			
manera	en .			
detallada.	generar el			
	resultado			
	esperado.			
Fin am aigraión				
Financiación		Valor	\/iganaig/s\	
Fuente		Valor	Vigencia(s)	
Recursos IVA vigen	CIOS	\$ si aplica	Si aplica	
anteriores	oia actual	¢ ,,,,,,	2004	
Recursos IVA vigen		\$ XXX	XXX	
		\$		
Participaciones	.~	¢ si aplica	Ci aplica	
Estampilla Procultur	u	\$ si aplica	Si aplica	
Municipal		İ		
Estampilla Dra aultur	·~	¢		
Estampilla Procultur	a	\$		
Estampilla Procultur Departamental Regalías Municipio	a	\$		



Fondo Nacional de Regalías	\$	
Recursos Propios Municipio	\$ xxx	Xxx
Recursos Propios	\$	
Departamento		
Cooperación Nacional	\$	
Cooperación Internacional	\$	
Recursos inversión Ministerio de Cultura	\$	
Programa Nacional de Concertación	\$	
Otro recurso, Cual?	\$	
Valor Total del Proyecto	\$ xxxx	
Nombre y Firma del Representa	ante Legal (Alcalde)	
Nombre:	,	